



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2025 | Año del Centenario del natalicio del cantautor
Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri

RESOLUCIÓN N° **1015**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, **29 DIC 2025**

VISTO:

La Resolución N° 25.649 del Honorable Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Municipal autoriza al Intendente Municipal de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a ausentarse del municipio durante el año 2026, cuando razones atendibles así lo aconsejen, de acuerdo a las previsiones y plazos establecidos en la Ley Provincial N° 2.756 (Orgánica de Municipalidades). Asimismo, se establece que el señor Intendente informará previamente al Honorable Concejo, en cada oportunidad que haga uso de dicha autorización.

Que, dicha ley establece que cuando la ausencia supere los cinco (5) días hábiles, el intendente deberá delegar sus funciones en quien corresponda. Asimismo, dispone que, en tal caso, será suplido por el presidente del Concejo Municipal y, en defecto de éste, por el Vicepresidente 1° o Vicepresidente 2°, hasta tanto se nombre representante o cese la causa de su ausencia.

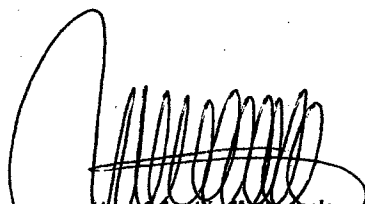
Que, se estima oportuno y conveniente delegar en el Sr. Presidente del Honorable Concejo Municipal el ejercicio de las funciones del Sr. Intendente, por el período comprendido entre el 16 y el 31 de enero de 2026, en el cual éste se ausentará del municipio, en uso de la autorización conferida.

Por ello;

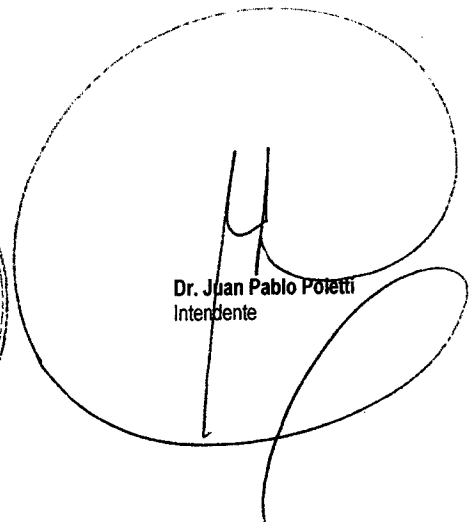
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

Art. 1°: Delegar en el señor Presidente del Honorable Concejo Municipal, el ejercicio de las funciones del señor Intendente Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, por el período comprendido entre el 16 y el 31 de enero de 2026, en el cual éste se ausentará del municipio en uso de la autorización conferida por Resolución del Honorable Concejo Municipal N° 25.649 (cfr. artículos 32, 33 y 39 inciso 13, de la Ley N° 2.756 Orgánica de Municipalidades y Comunas).

Art. 2°: Registrar y publicar en el B.E.M.


Abog. Sebastián Mastropalo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana




Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Directora Legislación y MEU
Subrogante